



Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se incluye de oficio una denominación comercial de productos de la pesca y de la acuicultura.

ANTECEDENTES

El Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo, indica que con el fin de facilitar a los consumidores la elección de los productos, resulta necesario que éstos dispongan de una información clara y completa sobre los mismos.

El Real Decreto 1082/2025, de 3 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para determinar las denominaciones comerciales nacionales y las denominaciones de alimentos en conserva o preparados admitidas en España aplicables a los productos de la pesca y de la acuicultura, dispone el procedimiento para determinar las denominaciones comerciales nacionales y las denominaciones de alimentos en conserva y preparados admitidas en España aplicables a los productos de la pesca y de la acuicultura a instancia de los operadores. Además, prevé la inclusión, modificación y eliminación de denominaciones con carácter de oficio.

Con base en el artículo 4 del citado Real Decreto, la Secretaría General de Pesca tiene la competencia para la inclusión, modificación o eliminación de oficio y de forma motivada, de denominaciones comerciales nacionales o de denominaciones de alimentos en conserva o preparados admitidas en España, relativas a los productos de la pesca y de la acuicultura de forma motivada,

A este respecto, procede señalar que se han producido ciertos hechos que justifican la inclusión o modificación de oficio de las tres especies recogidas a continuación:

NOMBRE CIENTIFICO	AL3	Denominación comercial incluida	Tipo de actuación
<i>Macrurus magellanicus</i>	GRM	Merluza/pescadilla de cola patagónica	Re-inclusión
<i>Trisopterus capellanus</i>	VTR	Capellán del Mediterráneo	Inclusión
<i>Anemonia Viridis</i>	NOW	Ortiguilla	Modificación nombre científico

Primero. Sobre el código GRM (*Macrurus magellanicus*) cabe destacar que la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Aricultura (FAO) eliminó de su catálogo “Aquatic Sciences and Fisheries Information System” (ASFIS) en 2024 esta especie, equiparándola a la especie GRN (*Macrurus novaezelandiae*). A raíz de diferentes consultas del sector sobre las dificultades causadas por esta eliminación (en desembarques en terceros países, en particular), el órgano competente de esta Secretaría General de Pesca se puso en contacto con la unidad de FAO competente.

Esta unidad comunicó al Reino de España que, tras estudiar diferentes consultas recibidas sobre la misma problemática, había decidido volver a incorporar en el listado esta especie.





Segundo. Sobre la especie *Trisopterus capellanus*, cabe indicar que el sector ha remitido a esta Secretaría General de Pesca información sobre la presencia de esta especie, propia del Mediterráneo, cuya comercialización necesita ser recogida y amparada expresamente, y que no contaba con código ASFIS. Comprobado este hecho, se solicitó un código específico a FAO, que accede, por lo que, una vez obtenido, procede, en aras del interés general que se aprecia en su posible comercialización, a darlo de alta en el listado.

Tercero. En cuanto al código NOW, aparecía asociado en el listado a la especie *Anemonia sulcata*. Con base en los más recientes análisis científicos, FAO ha tomado la decisión de cambiar el nombre científico a *Anemonia Viridis*. En consecuencia, se procede de igual manera en el listado nacional con el fin de asegurar la debida concordancia entre los instrumentos concernidos.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este órgano por el citado artículo 4, que atribuye a esta Secretaría General de Pesca la competencia para acordar de oficio y de forma motivada la inclusión, modificación o eliminación de denominaciones comerciales nacionales o de denominaciones de alimentos en conserva o preparados admitidas en España relativas a los productos de la pesca y de la acuicultura,

RESUELVO

Primero. Autorizar la inclusión/modificación en el listado de estas 3 especies, quedando recogidas en el listado de la siguiente forma:

NOMBRE CIENTIFICO	AL3	Denominación comercial incluida
<i>Macruronus magellanicus</i>	GRM	Merluza/pescadilla de cola patagónica
<i>Trisopterus capellanus</i>	VTR	Capellán del Mediterráneo
<i>Anemonia Viridis</i>	NOW	Ortiguilla

Segundo. La presente resolución se dicta sin perjuicio de la inclusión de las novedades en ella incluidas, junto con las restantes acordadas a lo largo de este año, tanto de oficio como a petición de parte, en la futura resolución de esta Secretaría General de Pesca, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» durante el primer trimestre de 2027, en que se recogerá la versión más reciente del correspondiente listado de denominaciones, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1082/2025, de 3 de diciembre.

Tercero. La presente resolución se dicta sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados a través de la publicación de esta resolución en el portal de internet del Ministerio, con efectos sustitutivos de la notificación individual, conforme al artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 5.8 del citado Real Decreto 1082/2025, de 3 de diciembre.





SECRETARIA GENERAL
DE PESCA

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación conforme a los artículos 121 y 122, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de firma electrónica. – La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.



CSV : GEN-5365-abc1-4784-0a94-aa80-597a-0f98-6f63

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL ARTIME GARCIA | FECHA : 29/07/2026 18:19 | NOTAS : F